

RECTORÍA

RESOLUCIÓN 354

17 de diciembre de 2024

Por la cual se fija el valor de la remuneración del personal vinculado mediante contrato civil y el monto de los gastos de viaje para actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de apoyo académico para la vigencia 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

En Actividades de Docencia e Investigación

Artículo 1. Conferenciante de cursos en programas de posgrado. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, de los conferenciantes de cursos en programas de posgrado, así:

No.	Descripción del Personal	Sede	Unidad	Asignación
1.	Conferenciante para cursos dirigidos	Medellín	Hora	\$ 93.000
2.	Conferenciante en programas de Especialización	Medellín	Hora	\$ 148.000
3.	Conferenciante en programas de Maestría con título de Magíster	Medellín	Hora	\$ 158.000
4.	Conferenciante en programas de Maestría con título de Doctor	Medellín	Hora	\$ 169.000
5.	Conferenciante en programas de Doctorado con título de Magíster	Medellín	Hora	\$ 158.000
6.	Conferenciante en programas de Doctorado con título de Doctor	Medellín	Hora	\$ 191.000
7.	Conferenciante en programas de Especialización	Bogotá	Hora	\$ 153.000
8.	Conferenciante en programas de Maestría con título de Magíster	Bogotá	Hora	\$ 158.000

No.	Descripción del Personal	Sede	Unidad	Asignación
9.	Conferenciante en programas de Maestría con título de Doctor	Bogotá	Hora	\$ 169.000
10.	Conferenciante en programas de Doctorado con título de Magíster	Bogotá	Hora	\$ 158.000
11.	Conferenciante en programas de Doctorado con título de Doctor	Bogotá	Hora	\$ 191.000

Artículo 2. Asesores y evaluadores de trabajos de grado y prácticas profesionales en programas de pregrado. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado en las Facultades para atender actividades en programas de pregrado, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Asesor de trabajo de grado	Asesoría	\$ 896.000
2.	Asesor de práctica profesional	Asesoría	\$ 375.000
3.	Asesor de reconocimiento de experiencia laboral	Asesoría	\$ 375.000
4.	Asesor para cursos dirigidos	Hora	\$ 57.000
5.	Asesor para seminario de actualización en derecho	Hora	\$ 57.000

Artículo 3. Asesores y evaluadores de trabajos de grado en programas de posgrado. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado en las Facultades para atender actividades en programas de posgrados para Medellín y Bogotá, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Asesor de trabajo de grado programas de Doctorado	Asesoría	\$ 2.164.000
2.	Asesor de trabajo de grado programas de Maestría	Asesoría	\$ 1.743.000
3.	Jurado de trabajo de grado	Trabajo	\$ 437.000

Artículo 4. Evaluadores de proyectos de investigación. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado en los Centros de Ciencia y Tecnología, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Evaluador de trabajo de investigación	Trabajo	\$ 492.000
2.	Evaluador de artículo de investigación	Artículo	\$ 208.000

Artículo 5. Expertos temáticos para la virtualidad y formadores virtuales. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado para actividades de docencia relacionadas con la gestión de la Educación Virtual y las competencias digitales en calidad de expertos temáticos para la virtualidad y profesores virtuales, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Experto temático para la virtualidad en programas de Pregrado	Hora	\$ 82.000
2.	Formador virtual para programas de Pregrado	Hora	\$ 82.000
3.	Experto temático para la virtualidad en programas de Especialización	Hora	\$ 109.000
4.	Formador virtual para programas de Especialización	Hora	\$ 109.000
5.	Experto temático para la virtualidad en programas de Maestría	Hora	\$ 148.000
6.	Formador virtual para programas de Maestría	Hora	\$ 148.000

Parágrafo. El número de horas para cada nivel de formación debe ser equivalente al número de horas establecidas para cada asignatura.

CAPÍTULO 2

En Actividades de Extensión, Bienestar y de Apoyo Académico

Artículo 6. Personal técnico y de apoyo para Educación Continuada. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios o prestación general de servicios, del personal contratado en la Dirección de Educación Continuada, en Medellín, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Conferenciante para diplomados de nivel	Hora	\$ 102.000

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
	básico		
2.	Conferenciante para diplomados de nivel intermedio	Hora	\$ 123.000
3.	Conferenciante para diplomados de nivel avanzado	Hora	\$ 150.000
4.	Conferenciante para diplomados ofrecidos por el Laboratorio Financiero	Hora	\$ 102.000
5.	Conferenciante para cursos, seminarios y protocolo	Hora	\$ 83.000
6.	Conferenciante para semilleros ofrecidos por las Facultades	Hora	\$ 54.000
7.	Telemercaderista	Hora	\$ 10.000

Artículo 7. Personal técnico y de apoyo para Educación Continuada. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios o prestación general de servicios, del personal contratado en la Dirección de Educación Continuada, en Bogotá, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Conferenciante para diplomados de nivel básico	Hora	\$ 102.000
2.	Conferenciante para diplomados de nivel intermedio	Hora	\$ 123.000
3.	Conferenciante para diplomados de nivel avanzado	Hora	\$ 144.000

Artículo 8. Personal técnico y de apoyo para el Centro de Idiomas. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado en el Centro de Idiomas, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Conferenciante curso de idiomas vacacionales y para programas de posgrado	Hora	\$ 68.000
2.	Conferenciante curso español para extranjeros	Hora	\$ 68.000

Artículo 9. Personal técnico y de apoyo para El Centro de Convergencia Tecnológica.

Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios o prestación de servicios, del personal contratado para el Centro de Convergencia Tecnológica, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Camarógrafo	Hora	\$ 33.000
2.	Asistente de Producción	Hora	\$ 27.000
3.	Asistente de Producción (estudiante)	Hora	\$ 20.000
4.	Coordinador de Piso	Hora	\$ 31.000
5.	Ingeniero	Hora	\$ 45.000
6.	Sonidista	Hora	\$ 32.000
7.	Switcher	Hora	\$ 32.000
8.	Editor Digital	Hora	\$ 36.000
9.	Transportador	Hora	\$ 32.000

Artículo 10. Personal técnico y de apoyo para la Coordinación del Teatro y de Operación de Eventos. Determinar el monto de la remuneración a título de prestación de servicios, del personal contratado para la Coordinación de Teatro y de Operación de Eventos, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Coordinador de Acomodadores	Hora	\$ 11.000
2.	Seguidor	Hora	\$ 10.000
3.	Acomodador	Hora	\$ 10.000
4.	Coordinador Logístico	Hora	\$ 11.000
5.	Auxiliar Logístico	Hora	\$ 10.000

Artículo 11. Personal técnico y de apoyo para la Coordinación de Desarrollo Empresarial. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado por la Coordinación de Desarrollo Empresarial, así:

No.	Descripción del Personal	Unidad	Asignación
1.	Conferenciante de diplomados	Hora	\$ 82.000
2.	Conferenciante de cursos, seminarios y conferencias	Hora	\$ 63.000

Artículo 12. Personal técnico y de apoyo para actividades de educación virtual y de competencias digitales. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado para las actividades de extensión relacionadas con la gestión de la Educación Virtual, así:

No.	Descripción del Personal o Recurso	Unidad	Asignación
1.	Expertos temáticos para la virtualidad	Hora	\$ 63.000
2.	Par evaluador de los contenidos a virtualizar	Hora	\$ 25.000
3.	Gestor pedagógico y didáctico para la virtualidad	Hora	\$ 55.000
4.	Traductor de contenidos digitales	Hora	\$ 36.000
5.	Programador de software y HTML	Hora	\$ 47.000
6.	Gestor comunicacional para la virtualidad	Hora	\$ 25.000
7.	Guía UVirtual	Hora	\$ 36.000
8.	Formador virtual	Hora	\$ 60.000
9.	Integrador de contenidos digitales	Hora	\$ 31.000
10.	Gestor de entornos y recursos digitales	Hora	\$ 25.000
11.	Diseñador gráfico digital	Hora	\$ 31.000
12.	Gestor Audiovisual	Hora	\$ 31.000
13.	Multimedia interactiva nivel 1	Unidad	\$ 227.000
14.	Multimedia interactiva nivel 2	Unidad	\$ 501.000
15.	Multimedia interactiva nivel 3	Unidad	\$ 885.000
16.	Multimedia interactiva nivel 4	Unidad	\$ 1.328.000
17.	Multimedia interactiva nivel 5	Unidad	\$ 1.656.000
18.	Administrador de la plataforma E-Learning	Mes	\$ 2.093.000
19.	Gerencia de proyectos E-Learning	Mes	\$ 2.754.000

Artículo 13. Personal técnico y de apoyo para los servicios del Sello Editorial. Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado para las actividades de extensión adscritas al Sello Editorial, así:

No.	Descripción de la actividad	Unidad	Asignación
1.	Corrección de estilo en español	Cuartilla	\$ 7.000

No.	Descripción de la actividad	Unidad	Asignación
2.	Corrección de estilo en otro idioma	Cuartilla	\$ 8.000
3.	Corrección de prueba diagramada en español	Cuartilla	\$ 4.000
4.	Corrección de prueba diagramada en otro idioma	Cuartilla	\$ 5.000
5.	Diagramación formato 17 x 24: texto e imágenes	Página	\$ 6.000
6.	Diagramación formato 17 x 24: texto, ecuaciones, tablas, mapas e imágenes	Página	\$ 8.000
7.	Diagramación de lenguaje látex	Página	\$ 8.000
8.	Diagramación formato tabloide: texto, ecuaciones, tablas, mapas e imágenes	Página	\$ 15.000
9.	Diagramación formato personalizado: texto, ecuaciones, tablas, mapas e imágenes	Centímetro Cuadrado	\$ 11
10.	Diseño de nueva carátula	Carátula	\$ 186.000
11.	Diseño de carátula a partir de plantilla	Carátula	\$ 148.000
12.	Traducción: otro idioma - español - otro idioma	Palabra	\$ 150
13.	Evaluación de artículo de revista científica – Par Nacional	Evaluación	\$ 350.000
14.	Evaluación de artículo de revista científica – Par Internacional	Evaluación	USD\$ 130
15.	Evaluación de capítulo de libro – Par Nacional	Evaluación	\$ 350.000
16.	Evaluación de capítulo de libro – Par Internacional	Evaluación	USD\$ 130
17.	Ilustración	Ilustración	\$ 175.000
18.	Fotografía	Fotografía	\$ 175.000

Artículo 14. Personal técnico y de apoyo para los servicios del Laboratorio de Psicología.

Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado para las actividades de extensión adscritas al programa de psicología, relacionado con el laboratorio de investigación de usuarios, así:

- a) Consultoría de usabilidad y experiencia de usuario:

No.	Descripción del Personal o Recurso	Unidad	Asignación
1.	Consultor senior	Hora	\$ 60.000
2.	Consultor junior	Hora	\$ 38.000

b) Entrevistas contextuales con usuarios

No.	Descripción del Personal o Recurso	Unidad	Asignación
1.	Consultor senior	Hora	\$ 60.000

c) Pruebas de usabilidad

No.	Descripción del Personal o Recurso	Unidad	Asignación
1.	Consultor senior	Hora	\$ 60.000
2.	Consultor junior	Hora	\$ 38.000
3.	Auxiliar de laboratorio	Hora	\$ 24.000

Artículo 15. Personal técnico y de apoyo para los servicios Bienestar Universitario.

Determinar el monto de la remuneración a título de honorarios, del personal contratado para las actividades recreativas, escuelas deportivas, deporte formativo, deporte representativo y de fomento artístico y cultural a cargo de la unidad de Bienestar Universitario, así:

No.	Descripción del Personal o Recurso	Unidad	Asignación
1.	Instructor de deportes y recreación	Hora	\$ 40.000
2.	Instructor de fomento artístico	Hora	\$ 50.000

CAPÍTULO 3

Reconocimiento de Gastos de Viaje

Artículo 16. Determinar los valores que se pagan por concepto de gastos de viaje a los conferenciantes de programas de posgrado y educación continuada que se desplazan desde otra ciudad, con el fin de prestar sus servicios en las instalaciones de la Universidad de Medellín, así:

No.	Concepto	Unidad	Asignación
1.	Transporte Aeropuerto José María Córdova – Universidad – Aeropuerto José María Córdova	Viaje llegada y regreso	\$ 220.000
2.	Transporte Aeropuerto José María Córdova – Universidad	Viaje llegada	\$ 110.000
3.	Transporte Universidad – Aeropuerto José María Córdova	Viaje regreso	\$ 110.000
4.	Transporte Aeropuerto Enrique Olaya Herrera – Universidad – Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	Viaje llegada y regreso	\$ 44.000
5.	Transporte Aeropuerto Enrique Olaya Herrera – Universidad	Viaje llegada	\$ 22.000
6.	Transporte – Universidad - Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	Viaje llegada	\$ 22.000
7.	Transporte en la ciudad de Medellín	Día	\$ 31.000
8.	Alimentación en la ciudad de Medellín	Día	\$ 98.000
9.	Alojamiento	Noche	\$ 247.000

Artículo 17. Determinar los valores que se pagan por concepto de gastos de viaje a los conferenciantes de programas de posgrado y educación continuada que se desplazan desde otra ciudad, con el fin de prestar sus servicios en las instalaciones de la Universidad de Medellín, Sede Bogotá, así:

No.	Concepto	Unidad	Asignación
1.	Transporte Aeropuerto El Dorado – Sede Universidad – Aeropuerto El Dorado	Viaje llegada y regreso	\$ 98.000
2.	Transporte Aeropuerto El Dorado – Sede Universidad	Viaje llegada	\$ 49.000
3.	Transporte Sede Universidad – Aeropuerto El Dorado	Viaje regreso	\$ 49.000
4.	Transporte en la ciudad de Bogotá	Día	\$ 49.000
5.	Alimentación en la ciudad de Bogotá	Día	\$ 111.000
6.	Alojamiento	Noche	\$ 309.000

Artículo 18. Determinar los valores que se pagan por concepto de gastos de viaje del personal delegado para cumplir tareas inherentes a su cargo en municipios por fuera del

Área Metropolitana del Vallé de Aburrá y dentro del Departamento de Antioquia, de conformidad con la siguiente clasificación:

a) Consiliarios y Rector

No.	Concepto	Unidad	Asignación
1.	Transporte al destino	Viaje	\$ 309.000
2.	Alimentación en destino	Día	\$ 149.000
3.	Alojamiento	Noche	\$ 309.000

b) Vicerrectores, Secretario General, Decanos y Jefes de División

No.	Concepto	Unidad	Asignación
1.	Transporte al destino	Viaje	\$ 247.000
2.	Alimentación en destino	Día	\$ 123.000
3.	Alojamiento	Noche	\$ 247.000

c) Demás empleados, docentes y estudiantes

No.	Concepto	Unidad	Asignación
1.	Transporte al destino	Viaje	\$ 247.000
2.	Alimentación en destino	Día	\$ 123.000
3.	Alojamiento	Noche	\$ 247.000

Artículo 19. Determinar los valores que se pagan por concepto de gastos de viaje, del personal delegado para cumplir tareas inherentes a su cargo en ciudades o municipios por fuera del Departamento de Antioquia, de conformidad con la siguiente clasificación:

a) Consiliarios y Rector

No.	Concepto	Unidad	Asignación
1.	Transporte Aeropuerto José María Córdova – Universidad – Aeropuerto José María Córdova	Viaje llegada y regreso	\$ 220.000

No.	Concepto	Unidad	Asignación
2.	Transporte Aeropuerto José María Córdoba – Universidad	Viaje llegada	\$ 110.000
3.	Transporte Universidad – Aeropuerto José María Córdoba	Viaje regreso	\$ 110.000
4.	Transporte Aeropuerto Enrique Olaya Herrera – Universidad – Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	Viaje llegada y regreso	\$ 44.000
5.	Transporte Aeropuerto Enrique Olaya Herrera – Universidad	Viaje llegada	\$ 22.000
6.	Transporte – Universidad - Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	Viaje llegada	\$ 22.000
7.	Transporte en el lugar de destino	Día	\$ 117.000
8.	Alimentación en el lugar de destino	Día	\$ 149.000
9.	Alojamiento	Noche	\$ 421.000

b) Vicerrectores, Secretario General, Decanos y Directores

No.	Concepto	Unidad	Asignación
1.	Transporte Aeropuerto José María Córdoba – Universidad – Aeropuerto José María Córdoba	Viaje llegada y regreso	\$ 220.000
2.	Transporte Aeropuerto José María Córdoba – Universidad	Viaje llegada	\$ 110.000
3.	Transporte Universidad – Aeropuerto José María Córdoba	Viaje regreso	\$ 110.000
4.	Transporte Aeropuerto Enrique Olaya Herrera – Universidad – Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	Viaje llegada y regreso	\$ 44.000
5.	Transporte Aeropuerto Enrique Olaya Herrera – Universidad	Viaje llegada	\$ 22.000
6.	Transporte – Universidad - Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	Viaje llegada	\$ 22.000
7.	Transporte en el lugar de destino	Día	\$ 117.000
8.	Alimentación en el lugar de destino	Día	\$ 123.000
9.	Alojamiento	Noche	\$ 346.000

c) Demás empleados, docentes y estudiantes

No.	Concepto	Unidad	Asignación
1.	Transporte Aeropuerto José María Córdoba – Universidad – Aeropuerto José María Córdoba	Viaje llegada y regreso	\$ 220.000
2.	Transporte Aeropuerto José María Córdoba – Universidad	Viaje llegada	\$ 110.000
3.	Transporte Universidad – Aeropuerto José María Córdoba	Viaje regreso	\$ 110.000
4.	Transporte Aeropuerto Enrique Olaya Herrera – Universidad – Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	Viaje llegada y regreso	\$ 44.000
5.	Transporte Aeropuerto Enrique Olaya Herrera – Universidad	Viaje llegada	\$ 22.000
6.	Transporte – Universidad - Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	Viaje llegada	\$ 22.000
7.	Transporte en el lugar de destino	Día	\$ 117.000
8.	Alimentación en el lugar de destino	Día	\$ 86.000
9.	Alojamiento	Noche	\$ 247.000

Artículo 20. Cuando el destino se cumpla de manera parcial mediante transporte aéreo o cuando un desplazamiento implique más de un destino, debe hacerse solicitud a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de conformidad con las tarifas del mercado, para su aprobación, reconocimiento y posterior desembolso.

Artículo 21. Determinar los valores que se pagan, por concepto de reconocimiento de gastos de viaje, del personal delegado para cumplir tareas inherentes a su cargo en el exterior, así:

No.	Concepto	Unidad	Asignación
1.	Alimentación en países de Latinoamérica	Día	Hasta USD\$ 55
2.	Alojamiento en países de Latinoamérica	Día	Hasta USD\$ 75
3.	Movilización en países de Latinoamérica	Día	Hasta USD\$ 45
4.	Alimentación en demás países	Día	Hasta USD\$ 65

No.	Concepto	Unidad	Asignación
5.	Alojamiento en demás países	Día	Hasta USD\$ 110
6.	Movilización en demás países	Día	Hasta USD\$ 55

Parágrafo. Para los casos pertinentes, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera definirá, de conformidad con las consideraciones de cada solicitud y el rango superior definido, el valor de la asignación correspondiente.

CAPÍTULO 4

Consideraciones Generales

Artículo 22. Los valores indicados en la presente Resolución podrán ser modificados transitoriamente por la Rectoría, cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 23. Los valores que se pagan al personal contratado y al que no se extiende esta Resolución, están sujetos a las necesidades particulares de la Universidad; por lo tanto, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera fijará su asignación de acuerdo con el costo, con las condiciones de mercado y con las pautas que para el efecto defina la Rectoría.

Artículo 24. Esta Resolución rige a partir del 1 enero de 2025 y deroga la Resolución 24 de 2 de febrero de 2024.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

Rector



MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA

Secretaria General